



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
Anapoima – La Mesa



EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A E.S.P.
La Mesa – Anapoima.

**INFORME DE SEGUIMIENTO
AL SISTEMA DE INFORMACION
Y GESTION DEL EMPLEO PUBLICO
SIGEP**

La Mesa julio del 2023

Sede Administrativa y PQR:
Diagonal 8 No. 1 – 37 Barrio Quintas de San Pablo
La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 8471213
usuario@aguasdeltequendama.com
info@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima - Cundinamarca. Carrera 3 # 1- 41 Sur San José
Celular PQR 3142807615
pqranoima@aguasdeltequendama.com
www.aguasdeltequendama.com



INTRODUCCIÓN

El área de control interno de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A E.S.P. presenta el informe de seguimiento SIGEP 2023, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del decreto 2842 de 2010, que señala que las oficinas de control interno deben realizar seguimiento permanente para garantizar que se dé cumplimiento a la publicación de la información requerida en el SIGEP.

OBJETIVO

Verificar el estado de avance del registro de la documentación en el sistema de información y gestión del empleo público – SIGEP en la empresa Regional Aguas del Tequendama S.A E.S.P.

ALCANCE

Se realiza el seguimiento al registro de la información en el sistema de información y gestión del empleo público – SIGEP, a la contratación hecha desde el 1 de junio del 2023

CRITERIOS

- Ley 87 de 1983 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”
- Ley 909 de 2004. “por la cual se expiden normas que regulan el empleo público. la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto No. 1409 de 2008 “Por el cual se reglamente el artículo 18 de la Ley 909 de 2004”
- Decreto 2842 de 2010 Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004. Capítulo I, capítulo II, capítulo III.
- Decreto 1083 de 2015 actualizada al 19 de marzo de 2019: por medio de la cual se expide el decreto único reglamentario del sector de función pública a partir de la fecha de expedición: parte I: sector central, parte II entidades adscritas: título I: estructura del empleo único, título II: funciones y requisitos generales para empleo público, título 16: declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica artículo 2.2.16.4: actualización de la declaración de bienes y rentas de la actividad económica (SIGEP), artículo 2.2.26.6: comprobación selectiva de veracidad, título 17: sistema de información y gestión del empleo público SIGEP: artículos:



2.2.17.6: sub sistemas, Fases para la operación del sistema de información y gestión del empleo SIGEP, artículos: 2.2.17.8, 2.2.17.10, 2.2.17.11, título 21.

- Decreto 484 de 2017: por el cual se modifican unos artículos del título del decreto 1083 de 2015.

¿QUE ES EL SIGEP II?

Es el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, herramienta clave al servicio de la administración pública y de los ciudadanos que permite consolidar, administrar y procesar la información de carácter institucional tanto nacional como territorial relacionada con tipo de entidad.

DESARROLLO DEL INFORME Y METODOLOGÍA

Se realiza seguimiento por los empleados públicos y contratistas de la empresa Regional Aguas del Tequendama S.A E.S.P en la plataforma SIGEP, en relación con los módulos de hoja de vida y declaración de bienes y rentas en cumplimiento a lo establecido en la ley 190 de 1995. Artículo 1° del Decreto 2232 de 1995, Decreto 2842 de 2010 y el Decreto ley 0019 de 2012.

La Oficina de Control Interno utilizó una metodología basada en muestreo aleatorio del aplicativo de la Caja de Herramientas que fue elaborado por la Función Pública, arrojando como resultado una muestra en las que se verificaron el registro y las actualizaciones de la siguiente información (datos personales, estudios, experiencia laboral), registro declaración de renta y bienes vigencia 2023 y evaluación de cumplimiento normativo referente al Sistema de Información y Gestión del Empleo SIGEP; enmarcado en los lineamientos y directrices que se establecen desde el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Se realiza verificación del registro y actualización de las hojas de vida de los funcionarios públicos en el SIGEP como lo exige la norma, la cual registra: **66 servidores públicos activos**, una vez hecha la verificación de los servidores públicos activos, se observa que el 100 % **NO cuentan** con el registro y la actualización de la hoja de vida de acuerdo con el periodo de contratación en estudio.

Se realiza verificación del registro y actualización de las hojas de vida de los Contratistas en el SIGEP como lo exige la norma, la cual registra: **56 contratistas activos**, Después de efectuada la revisión del número de contratistas registrados en el SIGEP – Monitoreo actualización de Hoja de Vida, se refleja que el 100 % de los contratistas cumple con lo solicitado.



Acorde a la información verificada en este seguimiento respecto a procedimientos existentes documentación aplicable a la actividad hasta la fecha de seguimiento, no se cuenta con un procedimiento, guía o protocolo para el registro, actualización de hojas de vida en Plataforma SIGEP II; así como para la respectiva actualización de las declaraciones de bienes y renta, el proceso de gestión de talento humano subgerencia administrativa y financiera de la empresa manifiesta que se encuentra realizando un borrador del procedimiento para el diligenciamiento de la información relacionada con la actividad relacionada con la plataforma SIGEP II, por tanto este punto de mejora no se ha acogido totalmente por parte de los procesos involucrados en la actividad, a pesar de no existir un proceso documentado y socializado se cumple con el objetivo de subir la información a página.

Se evidencio de la muestra tomada por la OCI que las hojas de vida registradas en el SIGEP II con corte del 31 de julio de 2023, todas cuentan con la Declaración de bienes y rentas de la vigencia y se encuentran debidamente actualizadas respecto a datos personales, estudios y experiencia laboral. Por lo tanto, cumplen.

RECOMENDACIONES

Se recomienda estructurar un documento (procedimiento, protocolo, guía), donde se relacionen los ítems a tener en cuenta para efectos de vinculación, desvinculación, cambios de área de funcionarios de la empresa; así como también se sugiere la revisión en conjunto del documento con el proceso de gestión de contratación para efecto de registro de contratistas en la plataforma SIGEP II, en aras de evitar duplicidad de la documentación y fortalecimiento en el control de la operatividad de los procesos involucrados en la actividad, ya que si bien por parte de la plataforma SIGEP II existe una guía “Paso a Paso del Usuario SIGEP II Asignación de Roles” por parte de los procesos objetos de seguimiento no cuentan con procedimientos documentados, guía o instructivo para el diligenciamiento de la información en dicha plataforma.

Se recomienda gestionar permisos con los cuales se puedan registran los 66 funcionarios de planta en el SIGEP II, con lo cual no se está cumpliendo y no se evidencia a la fecha de la revisión gestión efectiva para dar solución a esa situación.

Al tiempo se observan oportunidades de mejora en el fortalecimiento de la documentación aplicable a los procesos de contratación y talento humano relacionados con la actividad evaluada SIGEP; así como también la revisión por parte de los procesos citados respecto a la identificación, valoración y definición de controles de riesgos asociados a la actividad objeto de evaluación.

Así mismo, es responsabilidad del área la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, integra y actualizada y la de



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
Anapoima – La Mesa

informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

Informe sobre el seguimiento al cumplimiento del SIGEP II por parte de la oficina de control interno de la Empresa Regional Aguas del Tequendama de los municipios de La Mesa y Anapoima ERAT S.A. E.S.P, el día quince (15) de agosto de 2023, y se procede a publicar en la página web de la empresa.

FIRMA EN ORIGINAL

Ángel Augusto Riveros Franco

Asesor oficina de control interno

Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A E.S.P.

Proyecto: Daniel Felipe Suárez Montilla- Asesor MIPG

Apoyo: Gabriela Vargas Moreno – Asesora planeación.

Sede Administrativa y PQR:
Diagonal 8 No. 1 – 37 Barrio Quintas de San Pablo
La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 8471213
usuario@aguasdeltequendama.com
info@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima - Cundinamarca. Carrera 3 # 1- 41 Sur San José
Celular PQR 3142807615
pqranoima@aguasdeltequendama.com
www.aguasdeltequendama.com